PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION Nº 711 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 001/2012 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE VIGENCIA Y EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 22/11 "CONSTRUCCION DE CANCHA, GRADERIA Y VESTUARIO (HOCKEY" SUSCRIPTO CON LA FIRMA SPORT BUSSINESS S.R.L., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

Asunción, 03 de Agosto de 2012.-

VISTO: El Dictamen de la Auditoría Interna, el Dictamen de la Dirección Jurídica Nº 224/2012 y el Memorándum Dirección de Obras Nº 68/2012, en el cual se manifiestan que corresponde prorrogar los plazos de Vigencia y plazos de ejecución de Obras en el marco del **CONTRATO Nº 22/11 "CONSTRUCCION DE CANCHA, GRADERIA Y VESTUARIO"**, suscripto con la firma **SPORT BUSSINESS S.R.L.** realizada por la Modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 62º.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37º inc. k) de la Ley 2051/03. "CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO; y

Que, el Contrato N° 22/11, en su CLAUSULA 14.2, expresa: *"En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.*

Que, adjuntado a la nota de pedido de ampliación y/o prórroga de plazos de ejecución de la obra por los motivos expuestos precedentemente, constituyen variaciones sustanciales sufridas en la estructura de los plazos del Contrato N° 22/2011, por días de lluvia y sus consecuencias climáticas, según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 22/11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Art. 1°. PRORROGAR los plazos de Vigencia y plazos de Ejecución de la Obra del Contrato Nº 22/11 **"CONSTRUCCION DE CANCHA, GRADERIA Y VESTUARIO" hasta el 21 (veintiuno) de Octubre de 2012**, según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 22/11.

Art. 2º. APROBAR la Addenda Nº 001/2012 al Contrato Nº 22/11 "**CONSTRUCCION DE CANCHA, GRADERIA Y VESTUARIO**" suscripto con la firma SPORT BUSSINESS S.R.L., realizada en la Modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011, por la cual se realiza la prórroga de los plazos vigencia y plazos de ejecución de la obra y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la **Addenda Nº 001/12" Contrato Nº 22/11** "**CONSTRUCCION DE CANCHA, GRADERIA Y VESTUARIO**" suscripto con la firma SPORT BUSSINESS S.R.L., realizada por la Modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/11.

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

Abog. Monserrat Jiménez Granda
Encargada de Despacho
Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Presidencia de la República del Paraguay

Despacho del

Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil

RESOLUCIÓN N° 684/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR MARCELO BEDOYA, MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.

Asunción, 9 de julio de 2012

VISTO: La Nota N° 1567/12, de fecha 29 de junio de 2012, presentada por la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que por dicho acto administrativo, el titular de dicha institución, solicita la autorización para viajar del 25 de julio al 3 de agosto de 2012, a la ciudad de Londres - Inglaterra, a fin de acompañar a la Delegación Paraguaya que estará participando de los Juegos Olímpicos, y la designación de la señora Monserrat Jiménez Granda, Directora de Gabinete de dicha Secretaría Ejecutiva, como Encargada de Despacho mientras dure su ausencia.

Que, por consiguiente, corresponde designar como Encargada de Despacho mientras dure la ausencia del titular de la Secretaría Nacional de Deportes.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1° .- Autorizar a Don *Marcelo Bedoya*, Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República a viajar del 25 de julio al 3 de agosto de 2012, a la ciudad de Londres - Inglaterra, a fin de acompañar a la Delegación Paraguaya que estará participando de los Juegos Olímpicos.

Art. 2°.- Designar a la *señora Monserrat Jiménez Granda*, Directora de Gabinete, como Encargada de Despacho mientras dure la ausencia del titular de la Secretaría Nacional de Deportes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Martín Burt
Ministro-Secretario General y Jefe del
Gabinete Civil de la Presidencia de la República